

INFORMA ANUAL SOBRE LA POLÍTICA DE IMPLICACIÓN Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO
AVIOR CAPITAL, S.G.E.I.C., S.A.
EJERCICIO 2025

MARCO NORMATIVO

El presente informe se elabora en cumplimiento de las disposiciones establecidas la Ley 5/2021, de 12 de abril, modificó algunas normas financieras en lo relativo al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas de las sociedades cotizadas, como consecuencia de la transposición al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y de Consejo de 17 de mayo de 2017. A este respecto, la Ley 5/2021 introdujo modificaciones en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado (LECR).

Asimismo, el informe de referencia se formula teniendo en cuenta el Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), las políticas internas de la entidad y las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicables.

POLÍTICA DE IMPLICACIÓN Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO

El artículo 67 bis en la LECR, establece la obligación para las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado a desarrollar y poner en conocimiento del público una «Política de Implicación». A estos efectos, Avior Capital, SGEIC, S.A., (en adelante, «Avior»), procede a elaborar una Política de Implicación y hacerla pública a través de su web corporativa.

Dicha política describe cómo Avior integra la implicación de los accionistas en sus políticas de inversión en caso de inversiones por cuenta de las entidades gestionadas en acciones admitidas a negociación en un mercado regulado situado u operante en un Estado miembro, promoviendo la creación de valor a largo plazo, o bien publica una explicación clara y razonada de por qué no lo ha hecho.

La Política de Implicación se integra en el sistema de control interno y se coordina, cuando resulte aplicable, con la política de conflictos de interés, la política de riesgos, la política de sostenibilidad y los procedimientos de gobierno corporativo.

Los principios rectores sobre los cuales se fundamenta la Política de Implicación incluyen:

- Enfoque a largo plazo en la toma de decisiones.
- Participación y proporcionada según la relevancia de la inversión.
- Ejercicio responsable y documentado de los derechos de voto.
- Integración de factores ESG cuando resulten materiales o exigibles conforme al marco aplicable.
- Gestión preventiva de los conflictos de interés.

AMBITO DE ACTIVIDAD

Avior está autorizada a realizar actividades, según el artículo 42 Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Avior gestiona Entidades de Capital Riesgo («ECR») y las Entidades de Inversión Colectiva de Tipo Cerrado («EICC») establecidos en la Unión Europea.

Las EICC pueden adoptar la forma jurídica de sociedades de Inversión Colectiva Tipo Cerrado («SICC») o de Fondos de Inversión Colectiva de Tipo Cerrado («FICC»).

En adelante, las ECR y los FICC se denominarán indistintamente «Vehículos Gestionados».

Avior gestiona los siguientes vehículos:

No.	Número de Registro Oficial	Fecha de Registro	Tipo de Entidad	Denominación
1	38	09/07/2021	FICC	Avior Capital Calota, FICC
2	84	05/09/2025	FICC	Avior Recycling, FICC

Información pública disponible en los registros y publicaciones de la CNMV

APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE IMPLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO

Seguimiento de las Sociedades Participadas:

Avior ha mantenido un seguimiento estructurado de las sociedades en cartera mediante informes periódicos, revisión de información financiera y no financiera, reuniones con equipos directivos y análisis de hitos corporativos relevantes.

El seguimiento ha abarcado, entre otros extremos: estrategia, posicionamiento competitivo, estructura de capital, evolución operativa, riesgos materiales, gobierno corporativo y, cuando ha resultado pertinente y factores sobre sostenibilidad relevantes conforme al marco del SFDR.

En el mismo orden, Avior ha mantenido, cuando ha sido oportuno, un diálogo activo con administradores, directivos u otros interlocutores relevantes de las sociedades participadas para tratar cuestiones de estrategia, desempeño, gobierno corporativo, riesgos y sostenibilidad.

Ejercicio de los Derechos de Voto:

Avior, durante el ejercicio 2025, y en el marco de la prestación del servicio de gestión de los Vehículos Gestionados ha ejercido los derechos económicos y políticos (previa delegación del voto y después de

informar, si los hubiera, acerca de los conflictos de interés entre esta y las entidades participadas sobre los que ejerce la representación) para representar a sus clientes en los consejos de administración, las juntas generales ordinarias y extraordinaria.

Las decisiones de voto se han adoptado conforme a criterios previamente definidos y orientados a la protección del interés a largo plazo de los inversores y a la adecuada gobernanza de las sociedades participadas.

Cada decisión significativa debe quedar respaldada por documentación interna suficiente que permita su posterior revisión por las funciones de control o, en su caso, por el órgano de administración.

Uso de Asesores de Voto (Proxy Advisors):

Avor durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, no ha recurrido a asesores externos de voto.

Supuestos de No Ejercicio del Voto:

Para el ejercicio 2025, no se presentan supuestos de «no ejercicio del derecho de voto» en relación con los Vehículos Gestionados y sus entidades participadas.

CONCLUSIÓN

A la fecha de la presente declaración, Avior Capital gestiona dos EICC bajo la forma jurídica de Fondo de Inversión Colectiva de Tipo Cerrado («FICC»).

De conformidad con la LECR y con los respectivos folletos informativos y reglamentos de gestión de las EICC gestionadas por Avior, la política de inversión de los Vehículos Gestionados se centra en la toma de participación en empresas en fase de capital-desarrollo, que en el momento de la toma de participación no coticen en el primer mercado de las Bolsas de Valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea. Asimismo, Avior no invierte por sí misma en empresas con domicilio social en un Estado miembro de la Unión Europea y cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado situado, o que opere, en un Estado miembro.

Avior en el marco de la prestación del servicio de gestión de las EICC ha ejercido los derechos económicos y políticos (previa delegación del voto y después de informar, si los hubiera, acerca de los conflictos de interés entre esta y algunos de los emisores sobre los que ejerce la representación).

A la fecha de la presente declaración, los Vehículos Gestionados por Avior no tienen participación en sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado situado o que opera en un Estado miembro.

A la fecha de la presente declaración, Avior no está autorizada a prestar el servicio de gestión discrecional e individualizada de cartera, incluidas las pertenecientes a fondos de pensiones o fondos de pensiones de empleo. servicios de gestión de activos con entidades aseguradoras o planes y fondos de pensiones.

La alta dirección de Avior, forma parte de los órganos de gobiernos de las entidades participadas por los Vehículos Gestionados.

Avior mantiene un enfoque prudente y disciplinado en el ejercicio de sus derechos como accionista, reforzando su papel como inversor responsable y alineado con la creación de valor sostenible a largo plazo.

El presente informe refleja el compromiso de Avior con la transparencia, la trazabilidad de sus decisiones y la observancia de las mejores prácticas aplicables en materia de implicación del ejercicio de los derechos de voto.

Con la presente declaración, Avior concluye acerca de la aplicación de la política de implicación, referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

En Madrid, a 27 de abril de 2026

Avior Capital, SGEIC. S.A.